

ACTA REUNION DE CONCEJO MUNICIPAL N°40
CARÁCTER: ORDINARIA

DIA : 04 de noviembre de 2025
HORA INICIO : 09:35 hrs.
SISTEMA : PRESENCIAL
PRESIDE : SR. BALDOMERO SANTOS VIDAL
ALCALDE DE LA COMUNA TEODORO SCHMIDT

CONCEJALES ASISTENTES: SR. PATRICIO BUSTOS QUILAQUEO, SR. SERGIO MORALES TAPIA, SRA.ANA VINEZ JARA, SRA YASMIR VIDAL SANTOS, SR. WILLY VIDAL BENEVENTI y SR. JUAN CASTRO TRECANAÑO.

SECRETARIA MUNICIPAL Y
MINISTRO DE FE: SRA.ERNESTINA ALVARADO MELLA

TEMARIO

1. Aprobación Acta N° 38 del 14.10.2025.
Acta N°39 del 21.10.2025.
2. Cuenta Presidente Concejo.
3. Correspondencia dirigida al Concejo.
4. Aprobación Modificaciones Presupuestarias Municipales N° 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63.-
5. Aprobación plano y memoria explicativa de Subdivisión Terreno Municipal "Hijuela N° 155" Rol 575-181, ubicado en Sector Yenehue.
6. Aprobación de la modificación del Acuerdo de Concejo N° 152 acta N° 32 de fecha 19.08.2025.
Donde dice: 30. Taller laboral Amigas de la Moda, RUT 10.690.227-5, \$477.000.-, \$300.000.-
Debe decir: 30. Taller laboral Amigas de la Moda, RUT 65.240.546-0, \$477.000, \$300.000.
7. Aprobación Subvención Directa a la Organización Comunitaria Club Deportivo Curipel Neicuf, por un monto de \$ 4.240.855.-
8. Aprobación Convenio entre "Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, Transferencia de recursos programa de Habitabilidad 2025 entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región Araucanía y la Municipalidad de Teodoro Schmidt ", por un monto de \$57.534.000.-, porque excede las 500 UTM.
9. Incidentes.

Sr. Baldomero Santos Vidal, Presidente Concejo, indica que, en nombre de Dios y de la Comuna da por iniciado el Concejo Ordinario N°40 de la Comuna de Teodoro Schmidt, da la bienvenida a los Sres. concejales, saluda a los vecinos y vecinas y al equipo municipal.

1. Aprobación Acta N° 38 del 14.10.2025.
Acta N°39 del 21.10.2025.

Presidente Concejo, Solicita aprobación Acta N° 38 del 14.10.2025

Sr. Patricio Bustos Quilaqueo. (Aprueba)
Sr. Sergio Morales Tapia. (Aprueba)

Sra. Ana María Vinez Jara.	(Aprueba)
Sra. Yasmir Vidal Santos.	(Aprueba)
Sr. Willy Vidal Beneventi.	(Aprueba)
Sr. Juan Castro Trecanao.	(Aprueba)

Presidente Concejo, Solicita aprobación Acta N°39 del 21.10.2025.

Sr. Patricio Bustos Quilaqueo.	(Aprueba)
Sr. Sergio Morales Tapia.	(Aprueba)
Sra. Ana María Vinez Jara.	(Aprueba)
Sra. Yasmir Vidal Santos.	(Aprueba)
Sr. Willy Vidal Beneventi.	(Aprueba)
Sr. Juan Castro Trecanao.	(Aprueba)

2. Cuenta Presidente Concejo.

22 de octubre, Participó de distintas reuniones en Nomellangui, en la Dirección de Obras Portuarias y en la Asociación de Fútbol Entre Ríos.

23 de octubre; Firma acuerdo de producción limpia que se realizó en la comuna de las cinco comunas de Costa Araucanía; Asistió a reunión Grupo Adulto Mayor de Nohualhue; a la Certificación de becas laborales del SENCE: capacitaciones en instalaciones sanitarias, gestionando mi emprendimiento y peluquería, con 60 usuarios beneficiarios.

24 de octubre, Se realizó una competencia de Spilling Bee de la OMJ con la participación de diferentes establecimientos educacionales, en donde los niños deben ir respondiendo a los profesores, palabras en inglés.

25 de octubre, Se realizó el Trafkintü del CESFAM de Teodoro Schmidt; la tercera versión de Expo Almácigo; se realizó la entrega de licencias de pescadores artesanales a más de 20 beneficiarios del sector de Yenehue y Peleco; se realizó un trawün en el sector de Paucho; Campeonato de Kempo Karate y el Aniversario del Deportivo Arco Iris.

El día 27 de octubre; Realizaron el izamiento de la bandera del Pueblo Evangélico, sostuvo reunión con el jefe de Frontel para abordar problemáticas que hay con el APR Budi - los Troncos;

Asistió a reunión con el Comité Emanuel y la directiva del APR Budi - Los Troncos y Reunión con comité Nehuenche en el sector de Porma.

28 de octubre, Reunión con el director de Serviu en Temuco; Reunión con el director de Arquitectura de Temuco para ver el tema del proyecto del gimnasio municipal y con el director de Serviu para ver distintos proyectos relacionados con vivienda.

28 de octubre; Sostuvo una reunión con el gerente de la Mutual de Seguridad; una visita a una emprendedora en Barros Arana.

29 de octubre; Reunión Mesa Kom Newen, se realizó el COGRID para la prevención de incendios forestales.

31 de octubre; Celebración de las iglesias evangélicas que se realizó en el sector de Rucacura; Y el culto de las iglesias evangélicas también que se realizó en el sector de Peleco.

03 de noviembre; Participó de una reunión con el director del IND para solicitar y evaluar los programas que tienen en la comuna y ver posibilidades de nuevos programas en materia de distintas disciplinas deportivas; participó de una reunión con el Grupo de Discapacidad de la Esperanza de Hualpín.

3. Correspondencia dirigida al Concejo.

Presidente Concejo, Da la palabra al Director Jurídico.

Director Jurídico, Felipe Gallardo, señala que, en relación a la correspondencia dirigida al concejo, se tiene:

- 1) Carta del Club de Rayuela de Teodoro Schmidt, solicitando transporte municipal para participar en el Campeonato Regional de Rayuela el día 18 del 10 del 2025.

- 2) Carta de la Asociación de Municipalidades Turísticas, donde invitan al municipio a integrar la Asociación para Fortalecer la Gestión Turística con asesoría, redes y proyectos.
- 3) Carta de los vecinos del sector Pidenco, donde solicitan, reportan nula y muy mala señal de telefonía e internet, lo que los aísla y dificulta las emergencias, solicitan gestión municipal con empresa para mejorar la conectividad.
- 4) Carta de la Liga Deportiva Renacer, donde solicitan financiamiento para el traslado de premiación de su Campeonato de Fútbol 2025. Son 11 equipos y 2 series, solicitan una Subvención Directa por el monto de \$5.333.000.
- 5) Carta de la comunidad Indígena Juan Huichaqueo, de Isla Lican, solicitan el préstamo de maquinaria municipal perfiladora y compactadora para emparejar el terreno del cementerio.
- 6) Carta del Club Deportivo Huracán de Hualpín, donde solicitan el uso progresivo del estadio municipal y bus para traslado como único representante del Campeonato Regional del Fútbol Femenino.
- 7) Carta de la comunidad indígena Juan Cheuquelen, donde solicitan una subvención directa para el mejoramiento de la sede comunitaria, por un monto de \$500.000.-
- 8) Carta de la Acción Territorial Kom Newen, donde solicitan el apoyo para el cierre de su programa anual año 2025, que reunirá a 700 personas de las 10 comunidades mapuches, el día 6 de diciembre. Solicitan \$700.000.- para insumos, más estanque de agua, toldos y baños químicos.
- 9) Carta del Coro de la Iglesia Evangelista Pentecostés de Peleco, donde solicitan usar la plaza de Hualpín el día 17 de enero del 2026, para la realización de un servicio evangelizador.
- 10) Carta de don Elíacer Bolívar Délano Oliva, donde señala que es dueño del local comercial ubicado en calle Bernardo Higgins, número 559 de la localidad de Hualpín. También señala que en la actualidad tiene una deuda impaga de patentes comerciales ROL 2-20299, correspondiente a los periodos del 2013 al 2025, que asciende al valor de \$2.218.524.-, según el informe de deuda solicitado en la Oficina de Renta y Patentes de la Municipalidad de T. Schmidt, con fecha 29 de octubre del 2025. Que, con el afán de regularizar su situación de contribuyente, interpuso una demanda en juicio ordinario de menor cuantía en el Juzgado de Letras de Nueva Imperial causa ROL C-295-2024, caratulado Délano como Municipalidad de T. Schmidt, a fin de acogerse a la prescripción de las deudas comerciales; y por lo anterior, solicita al señor Alcalde de la Comuna, don Baldomero Santos Vidal, tome conocimiento e instruya a la parte jurídica de la Municipalidad de T. Schmidt, buscar mecanismo y solución a lo relacionado con la patente ROL C-2-20299. Se, anexen documentos.
- 11) Carta ingresada por la Iglesia Evangélica Pentecostés de Peleco, donde solicitan el préstamo de una carpa municipal para el refrigerio del culto de conmemoración del Día de las Iglesias Evangélicas del 31 del 10.
- 12) Carta de la Comunidad Pedro Pirul, solicitando autorización para modificar una subvención ya aprobada, cambiar una estufa a gas por un anafre de dos platos, flexible, regulador para implementarse en su sede.
- 13) Carta de la Mesa Territorial Kom Newen; solicita financiamiento para la segunda Expo Feria de las Tradiciones a realizarse el 10 de enero del 2026 para preservar y difundir la cultura local.
- 14) Carta dirigida por vecinos, particular, donde solicita ocupar un espacio municipal abandonado por 40 años para convertirlo en una plaza comunitaria, pidiendo apoyo con servicios básicos, luz y agua.
- 15) Carta del Grupo de Mujeres Curileufu, donde solicita un aporte municipal en alimentos, regalos para celebrar la Navidad del 2025 con los niños de su agrupación.
- 16) Carta del Club Deportivo Curipel de Neicuf, donde manifiesta su interés en postular al proceso de subvención directa año 2025, con su proyecto Fútbol Entre Cerros 2025.
- 17) Carta del Comité de Pequeños Agricultores Newen Mapu Huilio, donde manifiesta el interés en postular una subvención directa año 2025 para su organización.
- 18) Carta del Grupo Musical Revancha Cumbiera, donde solicita permiso para un evento ranchero a beneficio el día 29 del 11, para recaudar fondos para mantención de vehículos.

4. Aprobación de modificaciones presupuestarias municipales de las 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 a las 63. -

Presidente Concejo, da la palabra al presidente de la omisión y solicita al DAF, pase a exponer.

Concejal Bustos, señala que, con fecha martes 28 de noviembre se reunieron en comisión, y ver las Modificaciones presupuestarias número 52, 53, 55, 57 y 58.

Que, el día lunes 27 de octubre les llegó a los correos electrónicos, las modificaciones presupuestaria N° 59, 60, 61, 62 y 63, por lo cual se analizaron todas. Que la Modificación N° 59, quedó pendiente por dudas; que además se vieron las modificaciones 50 y 51. -

Director de Administración y Finanzas, DAF, Cristian Atala, solicito la autorización para realizar Modificación Presupuestaria N° 50 al presupuesto municipal año 2025, reconociendo aumento de ingresos en la línea 03-01-001, patentes comerciales por 10 millones, en la línea 03-01-002, derechos de aseo por 8 millones, y en la línea 03-01-003, otros derechos por 30 millones, total de ingresos 48 millones, distribuido de la siguiente manera: línea de gasto de alimentos para personas por 2 millones y medio, línea de gasto 2203, combustible y lubricante por 2 millones, línea 2204, bienes y servicios de consumo por 15 millones, línea 2206, mantenimiento y reparaciones por 500 mil, línea 2208, servicios generales por 3 millones, línea 2209, arriendos por 5 millones, línea 2403, 080, 002, a otras asociaciones por 400 mil pesos, línea 2401.008, premios y otros por 16 millones, línea 2601, devoluciones por 600 mil, y la línea 3101, 002, 013, mecánica de suelo, proyecto Cesfam Hualpin; total de gastos 48 millones de pesos, que el detalle fue analizado en la comisión respectiva.

Presidente Concejo, solicita aprobación Modif. Presup. Municipal N°50.

Sr. Patricio Bustos Quilaqueo.	(Aprueba)
Sr. Sergio Morales Tapia.	(Aprueba)
Sra. Ana María Vinez Jara.	(Aprueba)
Sra. Yasmir Vidal Santos.	(Aprueba)
Sr. Willy Vidal Beneventi.	(Aprueba)
Sr. Juan Castro Trecanao.	(Aprueba)

~~~~~

ACUERDO

Apruébase la Modificación Presupuestaria Municipal N° 50, solicitada por el Director de Administración y Finanzas, para ajustar fichas presupuestarias, según el siguiente detalle:

|    |    |     |     | AUMENTO DE INGRESOS                       | Miles de pesos |
|----|----|-----|-----|-------------------------------------------|----------------|
| 03 | 01 | 001 |     | PATENTES COMERCIALES                      | 10.000         |
| 03 | 01 | 002 |     | DERECHOS DE ASEO                          | 8.000          |
| 03 | 01 | 003 |     | OTROS DERECHOS                            | 30.000         |
|    |    |     |     | TOTAL INGRESOS                            | 48.000         |
|    |    |     |     |                                           |                |
|    |    |     |     | AUMENTO DE GASTOS                         | Miles de pesos |
| 22 | 01 |     |     | ALIMENTOS PARA PERSONAS                   | 2.500          |
| 22 | 03 |     |     | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES                | 2.000          |
| 22 | 04 |     |     | BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO             | 15.000         |
| 22 | 06 |     |     | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES              | 500            |
| 22 | 08 |     |     | SERVICIOS GENERALES                       | 3.000          |
| 22 | 09 |     |     | ARRIENDOS                                 | 5.000          |
| 24 | 03 | 080 | 002 | A OTRAS ASOCIACIONES                      | 400            |
| 24 | 01 | 008 |     | PREMIOS Y OTROS                           | 16.000         |
| 26 | 01 |     |     | DEVOLUCIONES                              | 600            |
| 31 | 01 | 002 | 013 | MECANICA DE SUELO PROYECTO CESFAM HUALPIN | 3.000          |
|    |    |     |     | TOTAL                                     | 48.000         |

Cc 020401, Seguridad Municipal, suplementa cuenta combustible 22-03 Combustible para Vehículos M\$ 1.000 , para resto del año

Cc 040501 Emergencias, suplementa cuenta combustible 22-03 Combustible para Vehículos M\$ 1.000, para resto del año  
Cc 020115, Movilización Dideco, suplementa cuenta 22-04 Bienes y Servicios de Consumo por M\$1.000.- para la adquisición de repuestos para la reparación del Bus Municipal y la cuenta 22-06 Mantenimiento y Reparaciones por M\$500.- para el mismo fin.  
CC 020503 Elecciones Servel, se suplementa cuenta 22-04 por M\$3.000.- para la adquisición de Urnas Plásticas  
Cc010101, Gestión Interna, suplementa cuenta arriendos 22-09 M\$ 20.000.-  
CC 010101, Gestión Interna, se suplementa cuenta A Otras Asociaciones M\$400.- por déficit en cuenta presupuestaria por pago Cuota de Chancadora 2025.-  
CC 010101, Gestión Interna, se suplementa cuenta 26-01 Devoluciones M\$ 600.-

Se suplementa la cuenta 22-08 Servicios Generales en M\$3.000.-, para suplementar la cuenta de pago de traslados y fletes en los centros de costos deficitarios tales como:  
010101 Gestión Interna  
010110 Apoyo Dirección de Obras  
020115 Movilización Dideco  
020401 Mas Vale Prevenir  
040501 Emergencias  
060101 Un espacio para las culturas y las Artes

Cuenta 31-01-002-013 Mecánica de Suelo Proyecto CESFAM Hualpin, cc 020701, regulariza ajuste saldo Inicial de caja por M\$3.000 -.  
A Solicitud del Director de DIDECO se suplementa el cc 040901, Celebremos Navidad, en las siguientes cuentas:

| cuenta    |               | total          |
|-----------|---------------|----------------|
| 22.04.999 | otros         | \$11.000.000.- |
| 24.01.008 | premios       | \$16.000.000.- |
| 22.01.001 | para personas | \$2.500.000.-  |
| total     |               | \$29.500.000.- |

Modificación Presupuestaria N°51:

DAF, solicita la autorización para realizar la modificación presupuestaria número 51 al presupuesto municipal del año 2025, reconociendo mayores ingresos en la línea 0302, 001, 002, permiso de circulación de vehículos, de beneficios, fondo común municipal por 35 millones, y aumentando la línea de gastos 24, 03, 090, 001, aporte año vigente, por el mismo valor, 35 millones de pesos. Que los detalles fueron analizados en la comisión respectiva.

Presidente Concejo, solicita aprobación Modif. Presup. Municipal 51.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| Sr. Patricio Bustos Quilaqueo. | (Aprueba) |
| Sr. Sergio Morales Tapia.      | (Aprueba) |
| Sra. Ana María Vinez Jara.     | (Aprueba) |
| Sra. Yasmir Vidal Santos.      | (Aprueba) |
| Sr. Willy Vidal Beneventi.     | (Aprueba) |
| Sr. Juan Castro Trecanao.      | (Aprueba) |

ACUERDO

Apruébase la Modificación Presupuestaria Municipal N° 51, solicitada por el Director de Administración y Finanzas, para reconocer mayores ingresos por permisos de circulación de vehículos y su correspondiente aporte al Fondo Común Municipal. Se reconoce el mayor ingreso correspondiente al mes de Septiembre por M\$25.242.- y se estima un ingreso para último trimestre de M\$10.000.-; según el siguiente detalle:

|    |    |     |     |                                        |                       |
|----|----|-----|-----|----------------------------------------|-----------------------|
|    |    |     |     | <b>AUMENTO DE INGRESOS</b>             | <b>Miles de pesos</b> |
| 03 | 02 | 001 | 002 | PCV DE BENEFICIO FONDO COMUN MUNICIPAL | 35.000                |
|    |    |     |     |                                        |                       |
|    |    |     |     | <b>DISMINUCION DE GASTOS</b>           | <b>Miles de pesos</b> |
| 24 | 03 | 090 | 001 | APORTE AÑO VIGENTE                     | 35.000                |
|    |    |     |     |                                        |                       |

**ထိုသို့ဖြစ်ပါက အောက်ဖော်ပြပါအတိုင်း ဖြစ်နိုင်ပါသည်။**

### Modificación Presupuestaria 52.

DAF, Solicita la autorización para realizar la modificación presupuestaria N° 52 al presupuesto municipal del año 2025, con aumento de gastos en la línea 2208, servicios generales por \$13.800.000.- y la línea 24.01.008, premios y otros por \$1.800.000.-, disminución de gastos en la cuenta 2205, servicios básicos por \$15.600.000.-, modificación solicitada por la directora de gestión en riesgo de desastre, para concurso comunal y servicios de corta fuego según analizado en la comisión respectiva.

**Presidente Concejo, solicita aprobación Modif. Presup. Municipal 52.**

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| Sr. Patricio Bustos Quilaqueo. | (Aprueba) |
| Sr. Sergio Morales Tapia.      | (Aprueba) |
| Sra. Ana María Vinez Jara.     | (Aprueba) |
| Sra. Yasmir Vidal Santos.      | (Aprueba) |
| Sr. Willy Vidal Beneventi.     | (Aprueba) |
| Sr. Juan Castro Trecanao.      | (Aprueba) |

[illegible]

## ACUERDO

Apruébase la **Modificación Presupuestaria Municipal N° 52**, solicitada por la **Directora de Gestión de Riesgos y Desastres**, para para **Concurso Comunal y servicios de cortafuegos**, según el siguiente detalle:

|   |   |    |                              |                       |
|---|---|----|------------------------------|-----------------------|
|   |   |    | <b>UMENTO DE GASTOS</b>      | <b>Miles de pesos</b> |
| 2 | 3 |    | ERVICIOS GENERALES           | 13.800                |
| 4 | 1 | 08 | REMIOS Y OTROS               | 1.800                 |
|   |   |    |                              |                       |
|   |   |    | <b>DISMINUCION DE GASTOS</b> | <b>Miles de pesos</b> |
| 2 | 5 |    | ERVICIOS BASICOS             | 15.600                |
|   |   |    |                              |                       |

[illegible]

Modificación Presupuestaria N°53.

DAF, Solicita la autorización para realizar la modificación presupuestaria N° 53 al presupuesto municipal del año 2025, reconociendo aumento de ingresos en la línea 13,03,02, 163, programa de mejoramiento urbano y equipamiento comunal por \$14.588.000.- y aumento en la línea de gastos 31.02.004.163, mejoramiento área verde, población Río Tolten Hualpin, Comuna Teodoro Schmidt por el mismo valor. Esto se reconoce en ingresos para la ejecución de los proyectos señalados en la Resolución exenta N° 11.890 del 06.12.2024 de la Subdere, todo analizado en la comisión.

**Presidente Concejo, solicita aprobación Modif. Presup. Municipal 53.**

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| Sr. Patricio Bustos Quilaqueo. | (Aprueba) |
| Sr. Sergio Morales Tapia.      | (Aprueba) |
| Sra. Ana María Vinez Jara.     | (Aprueba) |
| Sra. Yasmir Vidal Santos.      | (Aprueba) |
| Sr. Willy Vidal Beneventi.     | (Aprueba) |
| Sr. Juan Castro Trecanao.      | (Aprueba) |

[illegible]

## ACUERDO

Apruébase la **Modificación Presupuestaria Municipal N° 53**, solicitada por la Directora de Gestión de Riesgos y Desastres, para para Concurso Comunal y servicios de cortafuegos, según el siguiente detalle:

|    |    |     |                                     |                       |
|----|----|-----|-------------------------------------|-----------------------|
|    |    |     | <b><u>AUMENTO DE GASTOS</u></b>     | <b>Miles de pesos</b> |
| 22 | 08 |     | SERVICIOS GENERALES                 | 13.800                |
| 24 | 01 | 008 | PREMIOS Y OTROS                     | 1.800                 |
|    |    |     |                                     |                       |
|    |    |     | <b><u>DISMINUCION DE GASTOS</u></b> | <b>Miles de pesos</b> |
| 22 | 05 |     | SERVICIOS BASICOS                   | 15.600                |
|    |    |     |                                     |                       |

[illegible]

Modificación Presupuestaria N° 55.

DAF, solicita la autorización para realizar la modificación presupuestaria N° 55 al presupuesto del año 2025, reconociendo el aumento en la línea de gastos 2206, mantenimiento, reparaciones por 3 millones y una disminución de la línea 2203, combustible, lubricante por el mismo valor, Modificación solicitada por el DIDECO para la reparación y mantención de vehículos dependientes de la DIDECO.

**Presidente Concejo, solicita aprobación Modif. Presup. Municipal 55.**

Sr. Patricio Bustos Quilaqueo. (Aprueba)

Sr. Sergio Morales Tapia. (Aprueba)

Sra. Ana María Vinez Jara. (Aprueba)

Sra. Yasmir Vidal Santos. (Aprueba)

Sr. Willy Vidal Beneventi. (Aprueba)

Sr. Juan Castro Trecanao. (Aprueba)

ထိုသို့ဖြစ်ပါက အောက်ဖော်ပြပါအတိုင်း ဖြစ်နိုင်ပါသည်။

## ACUERDO

Apruébase la **Modificación Presupuestaria Municipal N° 55**, solicitada por Director DIDECO para la reparación y mantención de vehículos dependientes de DIDECO, según el siguiente detalle:

|    |    |                              |                |
|----|----|------------------------------|----------------|
|    |    | <u>AUMENTO DE GASTOS</u>     | Miles de pesos |
| 22 | 06 | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES | 3.000          |
|    |    |                              |                |
|    |    | <u>DISMINUCION DE GASTOS</u> | Miles de pesos |
| 22 | 03 | COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES    | 3.000          |
|    |    |                              |                |

[illegible]

Modificación Presupuestaria N° 56.

DAF, solicito la autorización para realizar la modificación presupuestaria N° 56 al presupuesto municipal del año 2025, reconociendo mayores ingresos de la línea 03-01-003, otros derechos por 3 millones y aumentando la línea de gastos 31-01-001-134, estudios eléctricos, proyectos municipales por el mismo valor, los detalles fueron vistos en la comisión.

**Presidente Concejo**, solicita aprobación Modif. Presup. Municipal 56.

Sr. Patricio Bustos Quilaqueo. (Aprueba)

Sr. Sergio Morales Tapia. (Aprueba)

Sra. Ana María Vinez Jara. (Aprueba)

Sra. Yasmir Vidal Santos. (Aprueba)

Sr. Willy Vidal Beneventi. (Aprueba)

Sr. Juan Castro Trecanao. (Aprueba)

[illegible]

## ACUERDO

Apruébase la **Modificación Presupuestaria Municipal N° 56**, solicitada por el Director de SECPLAC, para Cuenta 31-01-001-134, Presupuesto estudios básicos de electricidad, para el proyecto Planimetría construcción sede Comunidad Sumulef Curimil de Molonhue bajo, Reposición Centro Comunitario Trahuellhue, Construcción Cubierta Cancha Huincullican y Reposición Plaza de Las Banderas, según el siguiente detalle:

|    |    |     |     |                                           |                |
|----|----|-----|-----|-------------------------------------------|----------------|
|    |    |     |     | <u>AUMENTO DE INGRESOS</u>                | Miles de pesos |
| 03 | 01 | 003 |     | OTROS DERECHOS                            | 3.000          |
|    |    |     |     |                                           |                |
|    |    |     |     | <u>AUMENTO DE GASTOS</u>                  | Miles de pesos |
| 31 | 01 | 001 | 134 | ESTUDIOS ELECTRICOS PROYECTOS MUNICIPALES | 3.000          |
|    |    |     |     | TOTAL                                     | 3.000          |

[illegible]

**Modificación Presupuestaria N°57.**

DAF, solicito la autorización para realizar la modificación presupuestaria N° 57 al presupuesto municipal del año 2025, aprobando la creación de la imputación de inversiones 31-02-004-210, construcción obras anexas cementerio Pelehue Hualpín, y la creación de la cuenta 31-02-004-211, reposición paraderos acceso sur por calle Manuel Balmaceda, localidad de Teodoro Schmidt.

**Presidente Concejo**, solicita aprobación Modif. Presup. Municipal 57.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| Sr. Patricio Bustos Quilaqueo. | (Aprueba) |
| Sr. Sergio Morales Tapia.      | (Aprueba) |
| Sra. Ana María Vinez Jara.     | (Aprueba) |
| Sra. Yasmir Vidal Santos.      | (Aprueba) |
| Sr. Willy Vidal Beneventi.     | (Aprueba) |
| Sr. Juan Castro Trecanao.      | (Aprueba) |

[illegible]

## ACUERDO

Apruébase la **Modificación Presupuestaria Municipal N° 57**, solicitada por el Director de SECPLAC, para **Crear la imputación Presupuestaria de inversiones al presupuesto año 2025**, según el siguiente detalle:

| CUENTA |    |     |     | DENOMINACION                                                                             |
|--------|----|-----|-----|------------------------------------------------------------------------------------------|
| 31     | 02 | 004 | 210 | CONSTRUCCION OBRAS ANEXAS CEMENTERIO PELEHUE, HUALPIN                                    |
| 31     | 02 | 004 | 211 | REPOSICION PARADEROS ACCESO SUR POR CALLE MANUEL BALMACEDA, LOCALIDAD DE TEODORO SCHMIDT |

[illegible]

**Modificación Presupuestaria N° 58.**

DAF, solicita la autorización para realizar la modificación presupuestaria N° 58 al presupuesto municipal 2025, reconociendo un aumento de ingresos en la línea 13-03-002-001-210, construcción, obras anexos cementerio, Pelehue Hualpín por \$90.892.000.- y la línea 13-03-002-001-211, reposición paraderos acceso sur por calle Manuel Balmaceda, localidad de Teodoro Schmidt, por \$12.148.000.-, y el aumento de gastos en la línea de inversión 31-02-004-210, construcción obras anexos cementerio, Pelehue Hualpín por \$90.892.000.-, y la línea de inversión 31-02-004-211, reposición paraderos acceso sur por calle Manuel Balmaceda, localidad de Teodoro Schmidt, por \$12.148.000.-. Esto de acuerdo a lo solicitado por el director de SECPLAC, de acuerdo a la resolución exenta de la Subdere N° 5.749 y 8.472 del año 2025.

**Concejal Y. Vidal**, señala que, es bueno saber que hay dos obras que van a ser financiadas, para la comunidad de Pelehue, que estaban tan preocupados, por la construcción de las obras anexas de su

cementerio, así como también, la reposición de los paraderos de acceso sur de la calle Manuel Balmaceda.

Presidente Concejo, solicita aprobación Modif. Presup. Municipal 58.

- Sr. Patricio Bustos Quilaqueo. (Aprueba)
- Sr. Sergio Morales Tapia. (Aprueba)
- Sra. Ana María Vinez Jara. (Aprueba)
- Sra. Yasmir Vidal Santos. (Aprueba)
- Sr. Willy Vidal Beneventi. (Aprueba)
- Sr. Juan Castro Trecanao. (Aprueba)

ACUERDO

Apruébase la Modificación Presupuestaria Municipal N° 58, solicitada por el Director de SECPLAC, para reconocer ingresos y gastos, en base a la Resolución Exenta de la SUBDERE N° 5749 y N° 8472 del año 2025, según el siguiente detalle:

|    |    |     |     |     | AUMENTO DE INGRESOS                                                                      | Miles de pesos |
|----|----|-----|-----|-----|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 13 | 03 | 002 | 001 | 210 | CONSTRUCCION OBRAS ANEXAS CEMENTERIO PELEHUE, HUALPIN                                    | 90.892         |
| 13 | 03 | 002 | 001 | 211 | REPOSICION PARADEROS ACCESO SUR POR CALLE MANUEL BALMACEDA, LOCALIDAD DE TEODORO SCHMIDT | 12.148         |
|    |    |     |     |     | AUMENTO DE GASTOS                                                                        | Miles de pesos |
| 31 | 02 | 004 |     | 210 | CONSTRUCCION OBRAS ANEXAS CEMENTERIO PELEHUE, HUALPIN                                    | 90.892         |
| 31 | 02 | 004 |     | 211 | REPOSICION PARADEROS ACCESO SUR POR CALLE MANUEL BALMACEDA, LOCALIDAD DE TEODORO SCHMIDT | 12.148         |

Modificación presupuestaria N°60.

DAF, solicita la autorización para realizar la modificación presupuestaria N° 60 al presupuesto municipal año 2025, reconociendo un aumento de gasto en la línea 2201, alimentos y bebidas, por 354 mil pesos, y en la línea 2401, 008, premios y otros por 500 mil, disminuyendo la línea de gasto 2204, material de uso o consumo, por 354 mil, y la línea 2207, publicidad y difusión, por 500 mil. Modificación presupuestaria solicitada por el director de Dideco para la realización de actividad en el mes de diciembre, según el análisis que se hizo en la comisión respectiva.

Presidente Concejo, solicita aprobación Modif. Presup. Municipal 60.

- Sr. Patricio Bustos Quilaqueo. (Aprueba)
- Sr. Sergio Morales Tapia. (Aprueba)
- Sra. Ana María Vinez Jara. (Aprueba)
- Sra. Yasmir Vidal Santos. (Aprueba)
- Sr. Willy Vidal Beneventi. (Aprueba)
- Sr. Juan Castro Trecanao. (Aprueba)

ACUERDO

Apruébase la Modificación Presupuestaria Municipal N° 60, solicitada por el Director de Desarrollo Comunitario, para realización de actividades mes de Diciembre según solicitud N° 46, según el siguiente detalle:

|    |    |  | AUMENTO DE GASTOS   | Miles de pesos |
|----|----|--|---------------------|----------------|
| 22 | 01 |  | ALIMENTOS Y BEBIDAS | 354            |

|    |    |     |                              |                |
|----|----|-----|------------------------------|----------------|
| 24 | 01 | 008 | PREMIOS Y OTROS              | 500            |
|    |    |     |                              |                |
|    |    |     | <u>DISMINUCION DE GASTOS</u> | Miles de pesos |
| 22 | 04 |     | MATERIAL DE USO O CONSUMO    | 354            |
| 22 | 07 |     | PUBLICIDAD Y DIFUSION        | 500            |
|    |    |     |                              |                |

[illegible]

### **Modificación Presupuestaria N° 61.**

DAF, solicita autorización para realizar la modificación presupuestaria N° 61 al presupuesto municipal del año 2025, reconociendo un aumento de gasto en la línea 2201, alimentos y bebidas, por 960 mil, y disminución en las líneas de gasto 2202, textiles, vestuarios y calzados, por 700 mil, 2204, material de uso o consumo, por 210, publicidad y difusión, por 50 mil, para la realización de actividades según el detalle que vista en la comisión.

**Presidente Concejo, solicita aprobación Modif. Presup. Municipal 61.**

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| Sr. Patricio Bustos Quilaqueo. | (Aprueba) |
| Sr. Sergio Morales Tapia.      | (Aprueba) |
| Sra. Ana María Vinez Jara.     | (Aprueba) |
| Sra. Yasmir Vidal Santos.      | (Aprueba) |
| Sr. Willy Vidal Beneventi.     | (Aprueba) |
| Sr. Juan Castro Trecanao.      | (Aprueba) |

**ශ්‍රී ලංකා ප්‍රජාතාන්ත්‍රික සමාජවාදී ජනරජය**

## ACUERDO

Apruébase la **Modificación Presupuestaria Municipal N° 61**, solicitada por el Director de Desarrollo Comunitario, para realización de actividades mes de Diciembre conforme a solicitud N° 47, según el siguiente detalle:

|    |    |  |                              |                |
|----|----|--|------------------------------|----------------|
|    |    |  | <u>AUMENTO DE GASTOS</u>     | Miles de pesos |
| 22 | 01 |  | ALIMENTOS Y BEBIDAS          | 960            |
|    |    |  |                              |                |
|    |    |  | <u>DISMINUCION DE GASTOS</u> | Miles de pesos |
| 22 | 02 |  | TEXTILES VESTUARIO Y CALZADO | 700            |
| 22 | 04 |  | MATERIAL DE USO O CONSUMO    | 210            |
| 22 | 07 |  | PUBLICIDAD Y DIFUSION        | 50             |
|    |    |  |                              |                |

[illegible]

### Modificación Presupuestaria N° 62.

DAF, solicita autorización para realizar la modificación presupuestaria N° 62 al presupuesto municipal del año 2025, reconociendo un aumento de gasto en la línea 2204, material de uso o consumo, por \$1.575.000.-, y disminución de la línea de gastos 2204, material de uso o consumo, por el mismo valor; solicitada por la directora de gestión de riesgo, traspasando recursos del programa de caminos al programa de emergencia para reparación del vehículo respectivo.

**Presidente Concejo, solicita aprobación Modif. Presup. Municipal 62.**

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| Sr. Patricio Bustos Quilaqueo. | (Aprueba) |
| Sr. Sergio Morales Tapia.      | (Aprueba) |
| Sra. Ana María Vinez Jara.     | (Aprueba) |
| Sra. Yasmir Vidal Santos.      | (Aprueba) |
| Sr. Willy Vidal Beneventi.     | (Aprueba) |
| Sr. Juan Castro Trecanao.      | (Aprueba) |

[illegible]

## ACUERDO

Apruébase la **Modificación Presupuestaria Municipal N° 62**, solicitada por la **Directora de Gestión de Riesgos y Desastres**, traspasando recursos desde el **CC 020101 Programa de caminos** al **CC 040501 Emergencias**, para la reparación de la **Camioneta de Emergencia**, según el siguiente detalle:

|    |    |  |                              |                |
|----|----|--|------------------------------|----------------|
|    |    |  | <u>AUMENTO DE GASTOS</u>     | Miles de pesos |
| 22 | 04 |  | MATERIAL DE USO O CONSUMO    | 1.575          |
|    |    |  |                              |                |
|    |    |  | <u>DISMINUCION DE GASTOS</u> | Miles de pesos |
| 22 | 04 |  | MATERIAL DE USO O CONSUMO    | 1.575          |
|    |    |  |                              |                |

[illegible]

Modificación Presupuestaria N° 63.

DAF, solicita autorización para modificación presupuestaria N° 63 al presupuesto municipal del año 2025, aumentando la línea de gastos 2401, 004, 003, otros aportes por \$3.631.000.- y disminuyendo la cuenta 2401, 004, 003, otros aportes por el mismo valor. Modificación solicitada por el DIDECO, traspasando recursos del programa subvenciones, otros aportes del área de gestión social al área de gestión de deportes, en la línea otros aportes, deportes.

**Presidente Concejo, solicita aprobación Modif. Presup. Municipal 63.**

Sr. Patricio Bustos Quilaqueo. (Aprueba)

Sr. Sergio Morales Tapia. (Aprueba)

Sra. Ana María Vinez Jara. (Aprueba)

Sra. Yasmir Vidal Santos. (Aprueba)

Sr. Willy Vidal Beneventi. (Aprueba)

Sr. Juan Castro Trecanao. (Aprueba)

[illegible]

## ACUERDO

Apruébase la Modificación Presupuestaria Municipal N° 63, solicitada por el Director de Administración y Finanzas, para ajustar las siguientes fichas presupuestarias, según el siguiente detalle:

|    |    |     |     |                              |                       |
|----|----|-----|-----|------------------------------|-----------------------|
|    |    |     |     | <b>AUMENTO DE GASTOS</b>     | <b>Miles de pesos</b> |
| 24 | 01 | 004 | 003 | OTROS APORTES                | 3.631                 |
|    |    |     |     |                              |                       |
|    |    |     |     | <b>DISMINUCION DE GASTOS</b> | <b>Miles de pesos</b> |
| 24 | 01 | 004 | 003 | OTROS APORTES                | 3.631                 |
|    |    |     |     |                              |                       |

[illegible]

**Presidente Concejo,** señala que queda pendiente la Modificación 59, porque no se vio en comisión.

5. Aprobación plano y memoria explicativa de Subdivisión Terreno Municipal "Hijuela N° 155" Rol 575-181, ubicado en Sector Yenehue.

Presidente Concejo, da la palabra el director de SECPLAC, Mario Gallegos.

Director Secplac, solicita que, se apruebe el plano y la memoria explicativa de la subdivisión del terreno municipal hijuela N° 155, Rol 575-181, ubicado en el sector de Yenehue, específicamente el terreno donde se ubica la aposta de Yenehue.

Que, la subdivisión se debe a que para el proyecto de la aposta de Yenehue se debe firmar un convenio que, tiene por finalidad formalizar la aceptación por parte de la municipalidad de T.

Schmidt y la inversión sectorial de salud que financiará el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Araucanía Sur, para la ejecución del proyecto de la posta de Yenehue, en donde la municipalidad como receptora de la inversión pública, asume la obligación de mantener la infraestructura de la posta y asegura su uso exclusivo en salud, resguardando la inversión durante toda la vida útil del proyecto, que el convenio afecta todo el terreno donde también se encuentra ubicada una sede que la ocupa una comunidad, por lo que no se podrá hacer una intervención futura a dicha sede, con uso exclusivo de salud.

Que, el terreno es de propiedad municipal y al ser rural, para ser subdividido, debe pasar por el SAG para su autorización y entre los requisitos solicitados por esta institución se debe adjuntar la actual acta de aprobación del Concejo Municipal. Que, si bien el mínimo legal para subdividir un terreno rural agrícola es de media hectárea por lote, en este caso en específico uno de los lotes quedará con una superficie menor, excepción establecida en el decreto de ley N° 3516, ART 1, letra g) el cual indica que, la limitación establecida no será aplicable cuando se trate de transferencias o transmisiones a cualquier título a organizaciones o instituciones con personalidad jurídica y sin fines de lucro. Que, el terreno en cuestión, es de 0,7 hectáreas, la que se va a subdividir en dos lotes: el lote 1, es para la posta, de 0,14 hectáreas, y otro lote donde se encuentra la actual sede de 0,56 hectáreas.

Concejal Vinez, ¿con esto se puede dar pie a que ya estamos comenzando a futuro en la construcción?, para dar información a vecinos.

Director Secplac, señala que, están en el proceso final del actual proyecto de reposición de la posta, así como también la de Pichichelle, que, para seguir con el proyecto, se debe subdividir todos los lotes para que no queden afectos al convenio indicado.

Presidente Concejo, señala que se está en el proceso final del actual proyecto de reposición de la posta, también la de Pichichelle, solicita aprobación.

|                                |           |
|--------------------------------|-----------|
| Sr. Patricio Bustos Quilaqueo. | (Aprueba) |
| Sr. Sergio Morales Tapia.      | (Aprueba) |
| Sra. Ana María Vinez Jara.     | (Aprueba) |
| Sra. Yasmir Vidal Santos.      | (Aprueba) |
| Sr. Willy Vidal Beneventi.     | (Aprueba) |
| Sr. Juan Castro Trecanao.      | (Aprueba) |

~~~~~

ACUERDO

Apruébase el Plano y Memoria Explicativa de Subdivisión Terreno Municipal "Hijuela N° 155" Rol 575-181, ubicado en Sector Yenehue, según el siguiente detalle:

MEMORIA EXPLICATIVA DE DESLINDES - PROYECTO DE SUBDIVISIÓN RURAL

Generalidades:

La presente memoria explicativa corresponde al proyecto de subdivisión predial de un terreno ubicado en el sector Yenehue, comuna de Teodoro Schmidt, provincia de Cautín, región de La Araucanía, identificado como "Hijuela número cincuenta y cinco", con una superficie de 0,7 ha, inscrito a fojas 1.489 vta, N° 1.746 del año 2015 del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial, Rol del S.I.I. 575-181.

Deslindes actuales:

NORTE	:	En línea recta con hijuela número 58 (camino vecinal de por medio).
ESTE	:	En línea recta con hijuela número 54.
SUR	:	En línea quebrada con hijuela número 52.
OESTE	:	En línea quebrada con camino público Carahue-Hualpín.

Servidumbre de tránsito:

NORTE	:	En línea quebrada con hijuela número 55 y en línea recta con camino público Carahue-Hualpín
ESTE	:	En línea quebrada con hijuela número 52 y en línea quebrada con hijuela número 55.
SUR	:	En línea quebrada con hijuela número 52.

OESTE : En línea quebrada con camino público Carahue-Hualpín.

Situación propuesta:

El proyecto de subdivisión predial consta de la división del predio en cuestión en 2 : 0,56 ha
partes, lo cual da como resultado 2 lotes con las siguientes superficies: HJ 55-A
HJ 55-B : 0,14 ha
Superficie total : 0,70 ha

** La servidumbre de tránsito se encuentra inserta en el lote HJ 55-A, correspondiendo a 0,11 ha de la superficie de esta.

PROPIETARIO : Municipalidad De Teodoro Schmidt.
SECTOR : Yenehue.
COMUNA : Teodoro Schmidt.
PROVINCIA : Cautín.
REGIÓN : La Araucanía.
ROL : 575-181.
INSCRIPCIÓN : Fojas 1.489 vta, N° 1.746, del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial.
LOTE : HJ 55-A.
SUPERFICIE : 0,56 ha.

- Deslindes:

NORTE : En línea recta con hijuela número 58 (camino vecinal de por medio) y en línea recta con lote HJ 55-B de la presente subdivisión.
ESTE : En línea recta con hijuela número 54 y en línea recta con lote HJ 55-B de la presente subdivisión.
SUR : En línea quebrada con hijuela número 52.
OESTE : En línea quebrada con camino público Carahue-Hualpín.

- Servidumbre:

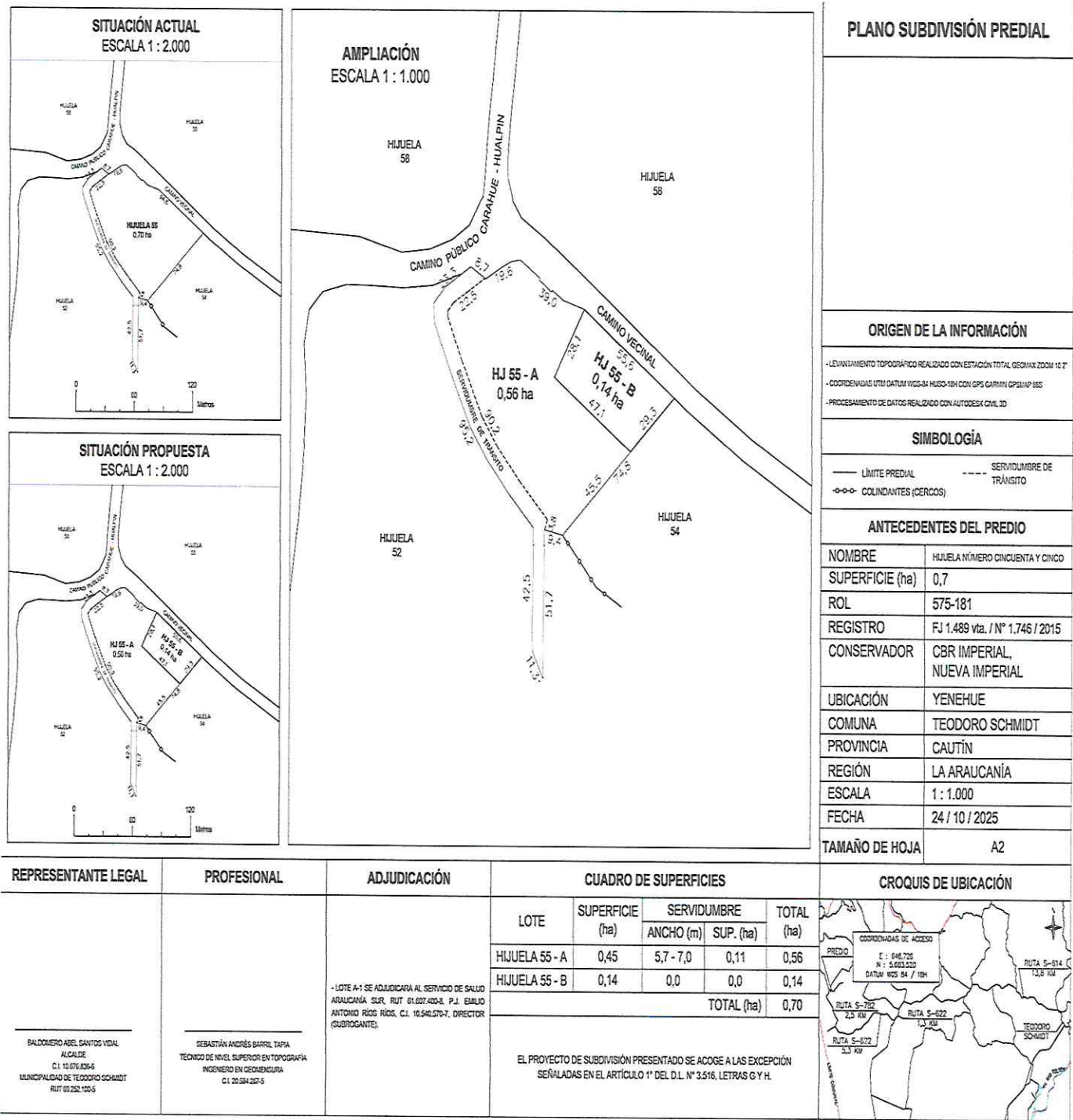
NORTE : En línea quebrada con lote HJ 55-A de la presente subdivisión y en línea recta con camino público Carahue-Hualpín.
ESTE : En línea quebrada con hijuela número 52 y en línea recta con lote HJ 55-A de la presente subdivisión.
SUR : En línea quebrada con hijuela número 52.
OESTE : En línea quebrada con camino público Carahue-Hualpín.

PROPIETARIO : Municipalidad De Teodoro Schmidt.
SECTOR : Yenehue.
COMUNA : Teodoro Schmidt.
PROVINCIA : Cautín.
REGIÓN : La Araucanía.
ROL : 575-181.
INSCRIPCIÓN : Fojas 1.489 vta, N° 1.746, del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Nueva Imperial.
LOTE : HJ 55-B.
SUPERFICIE : 0,14 ha.

- Deslindes:

NORTE : En línea recta con hijuela número 58 (camino vecinal de por medio).
ESTE : En línea recta con hijuela número 54.
SUR : En línea recta con lote HJ 55-A de la presente subdivisión
OESTE : En línea recta con lote HJ 55-A de la presente subdivisión

PLANO:



6.- Aprobación de la modificación del Acuerdo de Concejo N° 152 acta N° 32 de fecha 19.08.2025.

Donde dice: 30. Taller laboral Amigas de la Moda, RUT 10.690.227-5, \$477.000.-, \$300.000.-
Debe decir: 30. Taller laboral Amigas de la Moda, RUT 65.240.546-0, \$477.000, \$300.000.

Presidente Concejo, da la palabra a Daniela gallardo DIECO (S)

DIECO, solicita aprobación en la modificación del Acuerdo del Consejo N° 152, acta N° 32 de fecha 19.08.2025, por un error de tipeo en el RUT de la organización, a nombre de la organización, Taller Laboral Amigas de la Moda, QUE RUT que estaba anteriormente 10.690.227-5, corresponde a la presidenta de la organización, y ahora se modifica al RUT 65.240.546-0, que corresponde a la organización Taller Laboral Amigas de la Moda. Monto total del proyecto: \$477.000 y aporte municipal \$300.000.

Presidente Concejo, solicita aprobación.

Sr. Patricio Bustos Quilaqueo.	(Aprueba)
Sr. Sergio Morales Tapia.	(Aprueba)
Sra. Ana María Vinez Jara.	(Aprueba)
Sra. Yasmir Vidal Santos.	(Aprueba)
Sr. Willy Vidal Beneventi.	(Aprueba)
Sr. Juan Castro Trecanao.	(Aprueba)

~~~~~

ACUERDO

Apruébase Modificar el Acuerdo N° 152 del Concejo Municipal de Teodoro Schmidt, acordado en reunión ordinaria N° 32 del 19.08.2025, que "Aprueba la Entrega de Transferencias Voluntarias y Subvenciones Municipales 2025", según el siguiente detalle:

Donde dice: 30. Taller laboral Amigas de la Moda, RUT 10.690.227-5, \$477.000, \$300.000.-

Debe decir: 30. Taller laboral Amigas de la Moda, RUT 65.240.546-0, \$477.000, \$300.000.-

~~~~~

7. Aprobación subvención directa a la Organización Comunitaria Club Deportivo Curipel de Neicuf por un monto de \$ 4.240.855.-

Presidente Concejo, da la palabra a la DIDECO (S), Daniela Gallardo.

DIDECO, solicita aprobación subvención directa para la Organización Comunitaria Club Deportivo Curipel de Neicuf, por un monto de \$4.240.855. Comentar que, según la certificación del cumplimiento, ellos cumplen con todos los solicitados.

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO EXIGENCIA OTORGAMIENTO

SUBVENCION MUNICIPAL

Club Deportivo Curipel Neicuf R.U.T. 65.109.270-1 ha presentado solicitud de Subvención Municipal para el Proyecto FUTBOL ENTRE CERROS AÑO 2025 por un monto de \$ 4.240.855.- ingreso Oficina de Partes N° 6346 del 24 de octubre 2025, acreditándose el cumplimiento de las exigencias para su otorgamiento según se indica;

LUIS SEPULVEDA LEAL, Director Desarrollo Comunitario, certifica que la Organización antes individualizada,

-Cuenta con personalidad Jurídica Vigente

SI	☒	NO	☐
----	-------------------------------------	----	--------------------------

-Directiva se encuentra vigente

SI	☒	NO	☐
----	-------------------------------------	----	--------------------------

-Objetivo subvención cumple los fines Organización

SI	☒	NO	☐
----	-------------------------------------	----	--------------------------

-Destino Subvención cumple con las funciones del Municipio

SI	☒	NO	☐
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Teodoro Schmidt, 27-10-2025


Director de Desarrollo Comunitario

ERNESTINA ALVARADO MELLA, Secretaria Municipal, certifica que la Organización antes individualizada,

- Cuenta con personalidad Jurídica Vigente PS. 170384 -
- Cuenta con Directiva Vigente PS 170.384 -
- Se encuentra inscrita en los registro de Fondos Públicos

SI	☒	NO	☐
SI	☒	NO	☐
SI	☒	NO	☐

Teodoro Schmidt, 28/10/2025



CRISTIAN ATALA DIAZ, Director de Administración y Finanzas, certifica que la Organización antes individualizada,

- Mantiene Rendición de Gastos pendientes
- Mantiene Rendición de Gastos pendiente con observaciones
- Mantiene Subvención aprobada sin entregar

SI	☐	NO	☒
SI	☐	NO	☒
SI	☐	NO	☒

Teodoro Schmidt, 27-Octubre-2025



Que, quieren desarrollar un campeonato de fútbol rural de dos series, honor y reserva, en la comuna de T. Schmidt, de la Liga Entre Cerros del 2025, y los nueve clubes que la componen son: el Club Deportivo Curipel, Club Deportivo Primero de Marzo, Club Deportivo Nacional, Club Deportivo Escuela Quinta, Club Deportivo Llollehue, Club Deportivo Unión Agrícola Barro, Club Deportivo Pulil, Club Deportivo Peñehue y Club Deportivo Católica, de los cuales corresponden a los distintos sectores de la zona norte de la comuna de Teodoro Schmidt. ¿Para qué van a ocupar los recursos solicitados? para la adquisición de premios, medallas, trofeos, balones, y para el pago de los arbitrajes de ambas series en el campeonato, que, el monto solicitado es de \$4.240.855.- que no tienen una fecha definida, solamente dice que se va a ejecutar dentro de 90 días.

Concejal W. Vidal, ¿El tema jurídico está todo al día, anteriormente se le habían asignado estos montos, están todos sus papeles al día, la certificación cumple todos los requerimientos?

DIDECO, señala que si y se les hizo llegar toda la documentación por correo.

Concejal Castro, saludar a todos los dirigentes que, estuvo conversando con algunos dirigentes de la zona norte y los felicita por su trabajo.

Presidente Concejo, solicita aprobación.

- | | |
|--------------------------------|-----------|
| Sr. Patricio Bustos Quilaqueo. | (Aprueba) |
| Sr. Sergio Morales Tapia. | (Aprueba) |
| Sra. Ana María Vinez Jara. | (Aprueba) |
| Sra. Yasmir Vidal Santos. | (Aprueba) |
| Sr. Willy Vidal Beneventi. | (Aprueba) |
| Sr. Juan Castro Trecanao. | (Aprueba) |

~~~~~

ACUERDO

Apruébase Subvención Directa en favor de la Organización Comunitaria Club Deportivo Curipel Neicuf, Rut 65.109.270-1, por un monto de \$ 4.240.855.- (Cuatro millones doscientos cuarenta mil ochocientos cincuenta y cinco pesos), con el objeto de financiar el proyecto ingresado al municipio denominado "FUTBOL ENTRE CERROS AÑO 2025", adquiriendo premios deportivos como: medallas, trofeos y balones; y el arbitraje para ambas series: Honor y Reserva.

~~~~~

8. Aprobación Convenio entre "Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, Transferencia de recursos programa de Habitabilidad 2025 entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región Araucanía y la Municipalidad de Teodoro Schmidt ", por un monto de \$57.534.000.-, porque excede las 500 UTM.

Presidente Concejo, da la palabra a la DIDECO (s).

DIDECO, solicitar aprobación entre el Convenio de Desarrollo del Ministerio Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, Transferencia de Recursos al Programa Habitabilidad 2025, entre la Seremía del Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Teodoro Schmid, por un monto de \$57.534.000.-, porque excede de las 500 UTM.

Presidente Concejo, solicita aprobación.

Sr. Patricio Bustos Quilaqueo.	(Aprueba)
Sr. Sergio Morales Tapia.	(Aprueba)
Sra. Ana María Vinez Jara.	(Aprueba)
Sra. Yasmir Vidal Santos.	(Aprueba)
Sr. Willy Vidal Beneventi.	(Aprueba)
Sr. Juan Castro Trecanao.	(Aprueba)

~~~~~

#### ACUERDO

Apruébase Convenio entre Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de Servicios Sociales, Transferencia de recursos programa de Habitabilidad 2025, entre la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región Araucanía y la Municipalidad de Teodoro Schmidt ", por un monto de \$57.534.000.-porque excede las 500 UTM, según el siguiente detalle:

#### PRIMERA : DEL OBJETO

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la SEREMI a la I. MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT, para la implementación del "Programa Habitabilidad" (en adelante e indistintamente, el "Programa"), en la comuna de TEODORO SCHMIDT, región de Araucanía.

El Programa deberá ser ejecutado de conformidad con lo establecido en el presente convenio y con lo dispuesto en las Reglas para la Ejecución año 2025 del "Programa de Habitabilidad Chile Solidario" del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobadas por la Resolución Exenta N° 0327, del 04 de agosto de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales (en adelante e indistintamente, "Reglas de Ejecución"), y a cualquier otra instrucción que imparta el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales o de la SEREMI de la región de Araucanía.

El Programa tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema, a partir de soluciones y asesorías que contribuyan a mejorar su calidad de vida, con un foco central en la familia y su manera de habitar la vivienda y su entorno inmediato.

#### SEGUNDA : DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del programa serán las familias y/o personas pertenecientes al Subsistema.

Las familias y/o personas potenciales beneficiarias deberán ser definidas por la mesa técnica comunal, de acuerdo con los criterios de priorización fijados para estos efectos, y finalmente aprobadas por el encargado regional de la SEREMI, considerando el contexto de sus necesidades y/o condiciones actuales. Lo anterior, es sin perjuicio de los lineamientos que imparta para estos efectos la Subsecretaría de Servicios Sociales.

No podrán beneficiarse del Programa aquellas familias y/o personas que hayan sido atendidas en versiones anteriores de éste, salvo las siguientes excepciones:

- Familias y/o personas con condiciones de habitabilidad que aún sea necesario atender, de acuerdo con el diagnóstico realizado por el Ejecutor.
- Familias que se encuentren en un territorio distinto, por cambio a un nuevo domicilio, que no haya sido intervenido por el Programa.
- Familias y/o personas que hubiesen sufrido la pérdida parcial o total de sus soluciones de habitabilidad, debido al deterioro considerable ante la imposibilidad de realizar mantenciones y/o por motivos atribuibles a catástrofes naturales o de fuerza mayor.

El ingreso de familias que se encuentren en los casos previamente descritos deberá ser validados por la Mesa Técnica comunal, integrada conforme a lo dispuesto en las Reglas de Ejecución.

#### TERCERA : DE LAS ACCIONES Y OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

En la ejecución del presente convenio, el Ejecutor se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Nombrar a una contraparte técnica quien cumplirá el rol de Coordinador del Programa, y estará a cargo de la ejecución, monitoreo y seguimiento del Proyecto de Intervención Comunal, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décimo tercera del presente acuerdo.
2. Aprobar este convenio de transferencia de recursos y sus modificaciones y remitir a la SEREMI, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la suscripción del presente acuerdo, el acto administrativo que lo aprueba.
3. Enviar mediante correo electrónico al Encargado de Programa de la SEREMI, el Informe de Planificación Comunal acorde al formato disponible para estos efectos en el Sistema de Gestión de Convenios del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (en adelante e indistintamente, el "SIGEC"), dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este acuerdo conforme a lo establecido en la cláusula sexta.
4. Participar de las mesas técnicas comunales de habitabilidad y en otras instancias vinculadas al Programa, tales como jornadas, cursos de capacitación, inducciones, entre otros, cuando sea requerido por la SEREMI y el servicio de asistencia técnica del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (en adelante e indistintamente, "SAT" y "FOSIS", respectivamente).
5. Disponer dentro del primer mes de ejecución de un equipo constructivo y social idóneo para la correcta implementación del Programa, acorde con lo establecido en el numeral 6.2.2. letra A) de las Reglas de Ejecución. El equipo deberá quedar asociado al proyecto en el Sistema Informático de Habitabilidad.
6. Ingresar información vinculada al desarrollo técnico y la ejecución de soluciones constructivas, de equipamiento y asesorías del Programa en el Sistema Informático de Habitabilidad, manteniendo un registro actualizado de este.
7. Identificar y levantar, junto a la SEREMI, una propuesta de familias potenciales preseleccionadas acorde a los criterios técnicos de focalización establecidos por el Programa, en coordinación con los profesionales del SSyOO, la cual deberá ser presentada a través del Sistema Informático de Habitabilidad para la aprobación de SEREMI.
8. Contactar a las familias seleccionadas e informarles del proceso de diagnóstico y del Programa en general, para gestionar su firma en el documento "Carta de aceptación y consentimiento informado", a partir del cual acceden a participar del Programa y en la realización del diagnóstico constructivo y social, así como también autorizar el manejo de sus datos personales solo para los fines del presente convenio, relativos al ingreso de la información del programa en el Sistema Informático de Habitabilidad. Se deberá guardar estricta confidencialidad de la información a la que tengan acceso debiendo dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N°19.628, sobre protección a la vida privada, en relación con lo dispuesto en el artículo 19, N°4, de la Constitución Política de la República, obligación que deberá constar en los contratos que el Ejecutor celebre con las personas que conforman el equipo. En el caso de las familias que acepten participar, serán diagnosticadas, debiendo informárseles oportunamente respecto de su continuidad en el Programa, y, si corresponde, respecto de su proyecto integral familiar, así como los plazos y personas que trabajarán en sus viviendas.
9. Elaborar el Proyecto de Intervención Comunal (en adelante e indistintamente, "P.I.C") el cual debe ser ingresado en el Sistema Informático de Habitabilidad, para su revisión en la mesa técnica, en los plazos establecidos en las Reglas de Ejecución, así como sus posibles modificaciones.
10. Ejecutar las soluciones y asesorías de habitabilidad dirigidas a las familias o personas beneficiarias del Programa, según lineamientos y plazos establecidos en los documentos, orientaciones técnicas, entre otros, entregados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través del SIGEC.
11. Entregar en tiempo y forma la documentación técnica que se solicite en SIGEC a través de los formatos previamente definidos.
12. Ingresar información vinculada al desarrollo técnico y la ejecución de soluciones constructivas, de equipamiento y asesorías del Programa en el Sistema Informático de Habitabilidad, manteniendo un registro actualizado de este.
13. Rendir cuenta de los fondos transferidos, utilizando el Sistema de Rendición de Cuentas de la Contraloría General de la República (en adelante e indistintamente, el "SISREC"), haciendo uso de las funcionalidades que otorga el perfil ejecutor, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas o norma que la reemplace.
14. Designar a las personas que cuenten con competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en SISREC, en calidad de titular y al menos un subrogante, en roles de encargado y analista respectivamente.
15. Utilizar el SAT para la elaboración de diagnósticos y propuestas familiares e implementación del P.I.C., debiendo subsanar las observaciones emitidas por el Servicio en cada una de las etapas del programa.
16. Gestionar la contratación de bienes y servicios que corresponda para la implementación del Programa, en el marco de la normativa vigente, para velar por la eficacia y eficiencia de los recursos, según los plazos y etapas establecidas en el P.I.C.
17. Ajustarse a las orientaciones comunicacionales entregadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia una vez iniciado el proyecto. Así también, toda actividad comunicacional, piezas de difusión e insumos dirigidos a los usuarios deberá revisarse y acordarse previamente con el Ministerio, a través de la Secretaría Regional respectiva.
18. La municipalidad deberá publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste, en el sitio electrónico institucional en un plazo no mayor de 15 días corridos una vez firmado este último. Con todo, el

cumplimiento de esta obligación se deberá realizar conforme a las exigencias existentes en el ordenamiento jurídico vigente.

19. Completar el anexo del presente convenio referido a la contratación de personal necesario para su implementación y a su calidad jurídica, en los términos exigidos por el artículo 26 de la Ley N°21.722.

20. Toda publicación que se realice, en las páginas web institucionales, deberán insertar el logo del Ministerio del Desarrollo Social y Familia y del Programa.

21. Mantener el resguardo y reserva de los datos personales o datos sensibles a los que tenga acceso en cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 19, N°4, de la Constitución Política de la República; en la Resolución Exenta N°304, de 2020, del Consejo para la Transparencia, que aprueba el texto actualizado y refundido de las recomendaciones sobre protección de datos personales por parte de los órganos de la Administración del Estado y sustituye texto que indica; a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N°20.530, y demás normativa aplicable.

22. Realizar cualquier otra función que tenga por objeto velar por la correcta ejecución del presente convenio. Sin perjuicio de lo anterior, el Ejecutor deberá dar cumplimiento a toda instrucción que emane de autoridad competente para el correcto funcionamiento del Programa, en especial aquellas que se entreguen ante una eventual emergencia sanitaria o de otra índole. Lo estipulado en la presente cláusula, es sin perjuicio de las obligaciones contenidas en las Reglas de Ejecución y en el presente convenio y sus anexos, cuyo incumplimiento podrá dar origen a declarar el término anticipado del presente convenio, por parte de la SEREMI.

#### CUARTA : DE LAS OBLIGACIONES DE LA SEREMI

1. Aprobar el presente convenio de transferencia de recursos y sus modificaciones, de ser procedente, conforme a la resolución delegatoria vigente.

2. Evaluar y calificar los Informes de Planificación presentados por el Ejecutor, con la participación del SAT de FOSIS, acorde al formato disponible para estos efectos en SIGEC, velando por su coherencia con los objetivos del Programa, alcance técnico y pertinencia de los gastos asociados a su correcta ejecución.

3. Transferir los recursos comprometidos y comunicar dicha transferencia al Ejecutor, de acuerdo con lo dispuesto en este convenio.

4. Designar a un Encargada(o) Regional del Programa, quien actuará como contraparte técnica de la SEREMI e informar de este nombramiento a equipos ejecutores y asistentes técnicos especializados.

5. Convocar y coordinar las Mesas Técnicas Regionales y Comunales establecidas por las reglas de ejecución, incluidas aquellas que sean convocadas en forma extraordinaria.

6. Capacitar, asesorar y apoyar al ejecutor en la implementación del programa en coordinación con el SAT de FOSIS.

7. Velar por una adecuada coordinación entre el equipo del Programa y los equipos del SSyOO.

8. Revisar, debiendo aprobar o rechazar los documentos exigidos, conforme a lo establecido en las Reglas de Ejecución y la cláusula séptima del presente acuerdo.

9. Exigir y revisar las rendiciones de cuentas de los recursos transferidos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la que la reemplace. La rendición de cuentas que deba realizarse con motivo de la ejecución será gestionada a través del SISREC. Los encargados técnicos del Programa deberán evaluar la pertinencia técnica de los gastos, en función de los objetivos de este. Con todo, el procedimiento interno vinculado a las rendiciones deberá circunscribirse a lo que establezca la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y será responsabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas de cada SEREMI, dando cumplimiento en todo caso a la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y la ley de presupuestos vigentes.

10. Otorgar acceso a los equipos ejecutores al Sistema Informático del Programa Habitabilidad, dando respuesta a las consultas y requerimientos que puedan surgir durante su uso, debiendo adoptarse todas las medidas de resguardo que garanticen sus derechos como titulares de datos personales, respecto del contenido de los mismos, así como también el deber de confidencialidad y seguridad aplicables en conformidad a la normativa vigente.

11. Revisar y aprobar los listados de familias o personas preseleccionadas por los equipos de la institución ejecutora en el Sistema Informático de Habitabilidad.

12. Revisar y aprobar o rechazar, según corresponda, los diagnósticos y Proyecto Familiar Integral presentados en el Sistema Informático de Habitabilidad por los equipos de la institución ejecutora, los que deberán estar previamente visados por el SAT del FOSIS.

13. Revisar y aprobar o rechazar, en el Sistema Informático del Programa Habitabilidad los P.I.C. y sus eventuales modificaciones, una vez ingresados en el Sistema Informático del Programa Habitabilidad, de acuerdo con el procedimiento establecido en las Reglas de Ejecución.

14. Supervisar y/o monitorear los P.I.C. en cada comuna de su competencia donde se implementa el Programa y velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en las Reglas de Ejecución, en el presente convenio y en los instrumentos técnicos 2.

15. Dictar el acto administrativo que apruebe el cierre jurídico del presente convenio, siempre y cuando el Ejecutor haya dado cumplimiento a sus obligaciones técnicas y financieras.

16. Adoptar las medidas tendientes a entregar información a aquellas familias y/o personas potenciales beneficiarias que no serán atendidas por el Programa, respecto a la oferta disponible de otras entidades públicas y/o privadas del territorio, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del presente convenio.

17. Realizar cualquier otra función que tenga por objeto velar por la correcta ejecución del presente convenio.

#### QUINTA : DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá al Ejecutor la cantidad de \$ 57.534.000 (cincuenta y siete millones quinientos treinta y cuatro mil pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 335 "Programa de Habitabilidad Chile Solidario", de la Ley N.º 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025.

La transferencia de recursos se realizará en una (1) cuota dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, siempre que se encuentre aprobado el Informe de Planificación, en los términos indicados en la cláusula siguiente, y que el Ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre Rendición de cuentas.

Los recursos transferidos deberán depositarse en la cuenta corriente que la municipalidad ejecutora informe para la recepción de los fondos destinados a la ejecución del Programa y deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión del presente convenio, y al cumplimiento del objeto señalado en este instrumento diferenciando los ítems de gastos de Operación, de Personal y de Inversión establecidos en las Reglas de Ejecución. Una vez recibida la transferencia de recursos, la Institución Ejecutora deberá ingresar la distribución presupuestaria ya aprobada por la SEREMI en SIGEC o la plataforma que lo reemplace. La distribución deberá ser realizada de acuerdo con los lineamientos que a este respecto establecen las Reglas de Ejecución, respetando los ítems de gastos financiados por el Programa, así como aquellos cuyo financiamiento no está permitido.

La Secretaría Regional respectiva deberá velar por la pertinencia del gasto en cada ítem disponible, en función de las actividades específicas requeridas para dar funcionamiento al Programa.

#### Redistribución presupuestaria

La municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos para la ejecución, respetando el marco presupuestario informado para la convocatoria en ejecución. Para ello deberá solicitar la redistribución presupuestaria, previo a realizar dichos gastos, solicitando autorización a la SEREMI, por causales debidamente fundadas y señalando

específicamente qué gastos desea modificar en el Sistema Informático del Programa Habitabilidad e ingresar dicha modificación en SIGEC o la plataforma que se indique, considerando para ello que el plazo para realizar estas solicitudes es hasta los 30 días corridos previos al término de ejecución del Programa.

La SEREMI evaluará la solicitud formulada pudiendo acceder o no a la redistribución presupuestaria requerida, debiendo dictar el acto administrativo correspondiente y/o comunicar formalmente su decisión al Ejecutor por medio de un oficio suscrito por el/la secretario/a Regional Ministerial de Desarrollo Social respectivo/a, y por el SIGEC.

En caso de que la redistribución presupuestaria afecte el P.I.C., este deberá ser modificado de acuerdo con lo que se establece en las Reglas de Ejecución debiendo, en todo caso, respetar que el gasto directo a las familias, el cual no podrá ser inferior al 60% del presupuesto asignado por el MDSF.

#### Incremento de recursos excepcionales

Excepcionalmente, en caso de circunstancias graves sobrevinientes que pongan en riesgo la ejecución exitosa del proyecto, las cuales serán calificadas por la SEREMI respectiva, o de existir una catástrofe natural que implique un aumento en los costos de ejecución del Programa, y en caso de existir recursos disponibles, se podrá modificar el presente convenio con el objeto de incrementar el monto transferido, en la medida que la demanda potencial existente en la comuna justifique un incremento de recursos con la finalidad de aumentar la cobertura y de acuerdo a lo que disponga la normativa vigente.

Para lo anterior, la SEREMI enviará oficio a la Jefa de la División de Promoción y Protección Social y comenzará a desarrollarse el procedimiento establecido en las Reglas de Ejecución en el punto 6.2.1. letra A). Si la División de Promoción y Protección Social accede e indica el número en el que se debe aumentar la cobertura, así como el monto aprobado, se deberá suscribir entre la SEREMI y el Ejecutor la correspondiente modificación del convenio.

Por su parte, el Ejecutor luego de la suscripción de la modificación del convenio, la aprobación administrativa de ambas instituciones y la recepción de las transferencias comprometidas, deberá presentar una nueva distribución presupuestaria a través del SIGEC o la plataforma que lo reemplace, además deberá realizar los ajustes en las distintas etapas del Programa en el Sistema Informático de Habitabilidad y en los instrumentos de ejecución que correspondan, conforme al aumento de cobertura e incremento de recursos acordados.

Con todo, para la transferencia de nuevos recursos será requisito indispensable que la municipalidad se encuentre al día en la presentación de rendición de cuentas, según lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República o norma que la reemplace.

En caso de aporte propio de la municipalidad

En aquellos casos en que la municipalidad pueda comprometer aportes municipales para complementar la ejecución del presente acuerdo, se deberá comunicar en el Informe de Planificación, señalando expresamente a que serán destinados. Si la municipalidad puede disponer de dichos recursos con posterioridad, se deberá informar a través de un oficio dirigido a la SEREMI, en el cual indicará expresamente la voluntad de destinar recursos para la ejecución del proyecto, el monto específico y los gastos que cubrirá con estos.

Luego, en la distribución o redistribución presupuestaria que la municipalidad debe ingresar a SIGEC, tal como se indicó anteriormente, deberá indicarse los ítems, el monto y la descripción de los gastos que realizará la municipalidad con fondos propios. Además, dicha información deberá registrarse en el Sistema Informático de Habitabilidad.

Se deja constancia que respecto a los gastos que el Ejecutor ha informado que serán cubiertos por aportes municipales, en ningún caso podrán ser imputados al plan de cuentas del Programa, de esta manera, la SEREMI al revisar los informes financieros de la municipalidad, deberá rechazar todo gasto que haya sido informado que sería cubierto con aportes propios del Ejecutor.

**SEXTA : DEL INFORME DE PLANIFICACIÓN**

La municipalidad deberá enviar mediante correo electrónico al encargado del Programa de la SEREMI, dentro de cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este acuerdo, un Informe de Planificación acorde al formato disponible en SIGEC, elaborándolo en conformidad con el marco presupuestario y cobertura mínima asignada de familias o personas que deberán ser beneficiarias.

Este informe deberá dar cuenta, al menos de:

- Acciones y/o actividades realizadas previo a la entrega del informe, tales como inducciones, capacitaciones, mesas técnicas, coordinaciones SEREMI, etc.
- Planificación de las actividades establecidas para la ejecución de la convocatoria.
- Número de familias a ser beneficiadas.
- Distribución presupuestaria.
- En caso de contar con aportes propios también deberán ser informados, de acuerdo con lo señalado en la cláusula precedente y en las Reglas de Ejecución.

La SEREMI deberá revisar este informe en colaboración con el SAT de FOSIS, en base a los criterios técnicos y financieros establecidos en el numeral 6.1.4 de las Reglas de Ejecución.

Como resultado de este análisis, el Informe de Planificación podrá ser calificado como:

- Aprobado: el Informe de Planificación se aprueba en su totalidad, sin perjuicio de que la SEREMI podrá formular recomendaciones de carácter menor, que deberán ser subsanadas e informadas durante la primera mesa técnica comunal.
- Rechazado: el Informe de Planificación es rechazado por la SEREMI, que señalará los puntos que se deben corregir y el plazo en que dicha corrección debe ser entregada. En caso de no ser corregido, no se podrán transferir los recursos comprometidos en el presente acuerdo.

El resultado de la revisión del Informe de Planificación se comunicará a la Entidad Ejecutora por la SEREMI a través de correo electrónico.

Solo una vez calificado este Informe de Planificación como "Aprobado", y cumpliéndose las condiciones señaladas en la cláusula quinta, se procederá a transferir los recursos comprometidos en el presente convenio, momento en el cual deberá ser subido a SIGEC.

**SÉPTIMA : DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS**

Se pondrá a disposición del Ejecutor, en archivo digital y a través del SIGEC, la documentación necesaria para la ejecución, seguimiento, entrega y cierre de cada proyecto integral familiar y del Proyecto de Intervención Comunal que se ejecute en virtud del presente acuerdo.

El Ejecutor deberá registrar en SIGEC los documentos técnicos generados en el Sistema Informático de Habitabilidad 3, acorde a los formularios establecidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes que se informa en la tabla siguiente:

| Documento                                                                                                                              | Mes de Ejecución         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Certificado de Aprobación de Diagnósticos Segundo mes de ejecución                                                                     | Segundo mes de ejecución |
| Certificado de Aprobación de P.I.C.,<br>Certificado de Aprobación de Presupuesto Técnico                                               | Sexto mes de ejecución   |
| Certificado de Cierre Técnico y MPIC (si este se modifica),<br>Certificado de Aprobación de Presupuesto Técnico (si este se modifica). | Último mes de ejecución  |

Los documentos técnicos permitirán hacer seguimiento y supervisión del avance en la ejecución del P.I.C. y de lo comprometido en el presente convenio de transferencia de recursos.

De la revisión de los documentos técnicos

La SEREMI revisará los documentos técnicos ya individualizados en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde que fueron cargados en SIGEC, verificando que sean aquellos que corresponden al período

informado, pudiendo aprobarlos o rechazarlos. En caso de ser rechazados por no corresponder al documento exigido, el Ejecutor tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del rechazo, para ingresar el documento pertinente, debiendo ser revisados por la SEREMI dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción debiendo aprobarlos y/o rechazarlos de manera definitiva.

#### OCTAVA : RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORMES FINANCIEROS

La rendición de cuentas se realizará a través del SISREC.

La SEREMI será responsable, de conformidad con las normas establecidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre el procedimiento de rendiciones de cuentas, o norma que la reemplace, de lo siguiente:

- Exigir rendición mensual de cuentas de los fondos otorgados, la cual debe ser entregada dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente al que se rinde.

- Proceder a su revisión en un plazo de quince (15) días hábiles desde la recepción de los informes para determinar la correcta ejecución de los recursos transferidos y el cumplimiento de los objetivos pactados.

Por lo anterior, la municipalidad, deberá entregar a través de SISREC, los siguientes documentos:

- Los comprobantes de ingreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que justifique los ingresos percibidos con los recursos que por el respectivo convenio se transfieren.

- Informes Mensuales de Inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente a aquel que se está informando, contado desde la transferencia de los recursos.

- Un Informe de Cierre (financiero final) que dé cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro de los (15) quince días hábiles siguientes a la aprobación de la última rendición mensual del convenio.

Lo anterior, es sin perjuicio de toda otra documentación que el Ejecutor estime necesaria incluir para justificar los ingresos o gastos de los fondos respectivos.

En cuanto a la rendición de gastos, sólo se aceptarán boletas o facturas en original, las que deben corresponder a gastos pertinentes, dependiendo de la naturaleza de las actividades realizadas en el marco del presente convenio.

Asimismo, no se aceptarán gastos que no cuenten con su debido respaldo.

Se deja establecido que, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso primero del artículo 26 de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, no podrá extender por más de seis (6) meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

De la revisión de los Informes de Inversión:

La Secretaría Regional Ministerial revisará los Informes de Inversión a través de la plataforma SISREC, dentro de quince (15) días hábiles contados desde su recepción y podrá aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones por parte del Ejecutor este tendrá un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la notificación de las observaciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas a través de SISREC a la respectiva SEREMI, la que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, debiendo aprobarlos o rechazarlos en forma definitiva.

De tratarse del informe final de inversión, en caso de que los gastos sean observados, el Ejecutor deberá proceder al reintegro de dichos gastos, debiendo en el plazo de cinco (5) días hábiles, restituir, además, los saldos no ejecutados y/o no rendidos si los hubiere.

Tanto el informe financiero y el certificado de aprobación de presupuesto técnico emitido por el Sistema Informático de Habitabilidad deberán ser coincidentes en cuanto la inversión realizada.

Será de responsabilidad del Ejecutor incorporar dichos datos en la plataforma, debiendo actuar con la máxima diligencia en la digitación de la información requerida.

#### NOVENA : DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

De la vigencia del convenio

El convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación o rechazo definitivo de los documentos técnicos señalados en la cláusula séptima del presente acuerdo y se encuentre aprobado el informe financiero de cierre en SISREC, lo que implica haber reintegrado los saldos no rendidos, no ejecutados y/u observados, en caso de corresponder.

De la ejecución del Programa

A partir de la fecha en que el Ejecutor reciba la transferencia los recursos, comenzará a computarse el plazo de ejecución del proyecto, el que será de doce (12) meses.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ampliar el plazo de ejecución del convenio, conforme a lo establecido en el numeral 6.2.1, letra A), acápites i) y ii), de las Reglas de Ejecución. Con todo, para dar curso a la ampliación del plazo de ejecución del presente acuerdo, se deberá seguir el procedimiento y cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Ejecución lo que será calificado por la SEREMI.

#### DÉCIMA : DE LA PRÓRROGA AUTOMÁTICA DEL CONVENIO

Por tratarse de un programa de alto impacto social a nivel local, y altamente especializado a nivel técnico, se hace necesario desarrollar, en los casos que procedan, procesos de continuidad operacional que permitan mantener a los equipos técnicos contratados por el Ejecutor para la implementación del Programa.

En este sentido, los convenios de transferencia de recursos podrán ser prorrogados en forma automática y sucesiva por el período originalmente pactado (12 meses) en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, por tanto, para efectos de la prórroga no se considerarán las ampliaciones de plazo mencionadas en la cláusula anterior, en caso de corresponder.

La contraparte técnica y financiera de la SEREMI deberá emitir un Informe de evaluación a la prórroga, una vez ejecutado el noveno (9°) mes de ejecución que dé cuenta del comportamiento técnico y financiero del Ejecutor. Dicho informe deberá ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial a la Subsecretaría de Servicios Sociales, dentro de los (15) días hábiles siguientes al cumplimiento del mes indicado.

Una vez que la División de Promoción y Protección Social determine la pertinencia presupuestaria y dé su aprobación para dar curso a la prórroga, la asignación presupuestaria comunal, con sus respectivas coberturas potenciales para los convenios que sean prorrogados por región, deberá ser establecida mediante Decreto Exento de la Ministra o acto administrativo que corresponda, estableciendo el monto a transferir para el año correspondiente, notificándose al Ejecutor por medio de oficio ordinario, el que debe ser publicado en el SIGEC.

#### UNDÉCIMA : DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

En caso de que el Ejecutor incumpla en forma grave las acciones y obligaciones establecidas en el presente convenio y/o no cumpla con lo dispuesto en las Reglas de Ejecución, la SEREMI le podrá poner término anticipado al mismo mediante resolución fundada, y exigir al Ejecutor la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el mismo o no rendidos satisfactoriamente.

Se considerará incumplimiento grave, entre otras, las siguientes causales:

- a) Si la institución ejecutora no efectúa las actividades estipuladas o las ejecuta de manera deficiente e injustificada, de acuerdo con lo estipulado en este convenio, en las Reglas de Ejecución y en la Normativa Técnica vigente.
- b) Si el financiamiento cubriera bienes o servicios no destinados con ocasión del convenio y los objetivos comprometidos.
- c) Si la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.
- d) Incumplimiento administrativo, al no presentar los documentos técnicos y/o financieros en los plazos estipulados o no subsanar las observaciones realizadas por la SEREMI o bien si la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la institución ejecutora no se ajustan a la realidad o son adulterados.
- e) Si la entidad ejecutora no emplea personal en la cantidad o con las competencias necesarias para la prestación de los servicios, de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Ejecución y el presente convenio.
- f) No dar cumplimiento al deber de confidencialidad, tratamiento y protección de datos personales regulado en la cláusula décimo sexta del presente convenio.
- g) No presentar dentro de plazo los informes técnicos o financieros comprometidos.
- h) No efectuar dentro del plazo estipulado las correcciones o aclaraciones de los informes técnicos o financiero presentados, o no subsanar o aclarar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la Secretaría Regional Ministerial y la Subsecretaría.

Para efectos de proceder a poner término anticipado al convenio, la SEREMI deberá aplicar el siguiente procedimiento previo: se enviará por escrito al Ejecutor las circunstancias que motivan el término anticipado, mediante carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la toma de conocimiento del incumplimiento por parte de la SEREMI. El Ejecutor dispondrá de quince (15) días hábiles a partir de esta notificación para presentar un informe que rectifique el incumplimiento y/o explicita las razones de éste.

La SEREMI tendrá un plazo de siete (7) días hábiles para revisar el referido informe, aprobándolo o rechazándolo. De no presentarse el informe, o si se determina que el resultado de la evaluación de sus contenidos no justifica las razones de los incumplimientos, la SEREMI podrá poner término anticipado al convenio, mediante acto administrativo y en tal caso deberá exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos y /u observados, en caso de existir, debiendo el ejecutor proceder al reintegro de tales recursos en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación del acto administrativo que pone término al convenio.

#### DÉCIMA SEGUNDA : DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

En virtud de lo acordado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el FOSIS, en el convenio de transferencia vigente, aprobado por Decreto N° 2, de 04 de febrero de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social entregará el Servicio de Asistencia Técnica a la Institución Ejecutora, de conformidad a lo dispuesto en las Reglas de Ejecución.

#### DÉCIMO TERCERA : DE LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS

La contraparte técnica de la SEREMI será el encargado del Programa de Habitabilidad de la región de ARAUCANÍA.

La contraparte técnica del Ejecutor será llamado "Coordinador del Programa" y deberá ser un funcionario con responsabilidad administrativa o tener la calidad de agente público, así como quien lo subroge, en caso de

corresponder, y estará a cargo de la ejecución, monitoreo y seguimiento del Proyecto de Intervención Comunal y deberá participar en las mesas técnicas comunales durante todas las etapas de ejecución.

El Coordinador del Programa deberá ser designado a más tardar en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la suscripción del presente convenio e informado mediante oficio a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, y su nombramiento deberá quedar reflejado en el Sistema Informático de Habitabilidad.

**DÉCIMA CUARTA : DEL REEMBOLSOS DE EXCEDENTES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025, al término del presente convenio, y en caso de que no se utilicen la totalidad de los recursos transferidos, el Ejecutor deberá efectuar el reintegro de los fondos no utilizados, no rendidos, y/u observados, en caso de existir, así como también aquellos que hayan sido destinados a una finalidad distinta para la que fueron asignados, a más tardar, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas del presente convenio.

Lo anterior, es sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula undécima del presente acuerdo y a las normas legales que rijan al momento de la restitución.

**DÉCIMA QUINTA : DE LOS REGISTROS DE INFORMACIÓN**

La municipalidad deberá utilizar, durante toda la ejecución del presente acuerdo, los tres sistemas de registros de información que se encuentran descritos en el numeral 10 de las Reglas de Ejecución, los que se deberán utilizar para las finalidades y en la forma establecidas en dicho documento.

Los sistemas de registro son los siguientes:

- a) Sistema de Gestión de Convenios-SIGEC.
- b) Sistema de rendición de cuentas de la Contraloría General de la República-SISREC.
- c) Sistema Informático de Habitabilidad.

Se deja constancia que para el uso del Sistema Informático de Habitabilidad cada uno de los intervinientes en el Programa deberán informar a la SEREMI respectiva los nombres de quienes tendrán acceso a la plataforma para poder entregarles sus respectivas claves, previa declaración jurada simple respecto de la responsabilidad en el uso de los datos, de acuerdo con el formato que se encontrará disponible en el Sistema Informático de Habitabilidad. El uso del sistema y la clave será personal e intransferible. Así también, previo al ingreso de información, deberá existir documento firmado por cada familia otorgando consentimiento informado para el ingreso de información en la plataforma de habitabilidad, cuyo formato estará disponible en el Sistema Informático Habitabilidad.

En caso de incumplimiento por parte del Ejecutor o sus funcionarios de lo dispuesto en esta cláusula y en las Reglas de Ejecución respecto del uso de las plataformas ya referidas, la SEREMI deberá tomar aquellas medidas conducentes a proteger la información puesta a disposición del Ejecutor, tales como suspensión de claves, reuniones entre contrapartes o autoridades, e incluso poner término anticipado al convenio.

**DÉCIMO SEXTA : DEL DEBER DE RESERVA, CONFIDENCIALIDAD, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El Ejecutor se compromete a que el tratamiento de la información obtenida respecto de los(as) beneficiarios(as) tendrá como exclusiva finalidad dar cumplimiento al objeto del convenio, motivo por el cual se obligan a guardar la debida reserva y confidencialidad de toda la información a la que acceda.

El Ejecutor deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes a los que se acceda con motivo del presente convenio, dando estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, en particular las disposiciones de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y de la Resolución N°304, de 2020, del Consejo para la Transparencia, que aprueba el texto actualizado y refundido de las recomendaciones sobre protección de datos personales por parte de los órganos de la Administración del Estado. Se deja constancia en el presente instrumento que, con respecto a la recolección y sistematización de la información de los(as) usuarios(as), las partes deben contemplar los resguardos necesarios que garanticen sus derechos como titulares de datos personales, respecto del contenido de los mismos, así como también el deber de confidencialidad y seguridad aplicables en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

El Ejecutor deberá velar porque la información a la que se acceda solo sea conocida por quienes se encuentren autorizados para ello y que, por la naturaleza de sus funciones, deban acceder a la misma, guardando la debida reserva. Para estos efectos, se deberán arbitrar las medidas con el fin que las personas que tengan acceso a la información que por este convenio se regula, tomen conocimiento y den cumplimiento a las obligaciones que impone la Ley N°19.628, sobre Protección de Vida Privada, y las demás leyes especiales que regulen el tema, velando porque se respete el deber de confidencialidad y resguardo de la información.

~~~~~

9. Incidentes

Presidente Concejo, da la palabra a los concejales.

Concejal W. Vidal, señala que respecto a las luces y para que les quede claro a los usuarios, que la renovación de las luces quemadas, las luminarias, que están trabajando, están un poco atrasados, pero que se realizará la próxima semana.

Que, referente a la plaza de B. Arana, sugiere que cuando se inaugure, las calles queden ordenadas, especialmente el perímetro de la plaza.

Insiste, respecto a la tierra que sacaron de la plaza de Barros Arana que, se dejó en la ex línea férrea, camino hacia Teodoro, dejando un poco de tierra y un poco de basura, solicita poner atención y se pueda manejar mejor, porque igual los vecinos le han manifestado que hay basura de lo que se sacó y que se podría ver con la presidenta de la Junta de Vecinos para poder rellenar sitios de B. Arana, en conversación con la empresa.

Concejal Y. Vidal, señala que, fue invitada para una primera reunión del sector Costa Araucanía, en Carahue, el día 30, por el secretario ejecutivo, don Ricardo Herrera, con el objeto de plantear algunas gestiones, para plasmar la historia de la zona costera, que es un trabajo que se está iniciando, donde se harán más reuniones para poder concretar algunas gestiones que se propusieron para realizar en conjunto en las cinco comunas. Se trató, sobre educación, cultura e historia local. Felicita a la señorita Elizabeth Rodríguez, de Kempo Karate, que siempre les enorgullece, que esta disciplina ha tomado mucha fuerza en la comuna, que hay participación no solo de los niños, sino también de jóvenes, adultos y la familia, que es una disciplina que ya ha traspasado fronteras.

Concejal Vinez, señala que, participó el 25 de octubre en el campeonato comunal Copa Lafken 2025, que organizó Kempo Karate, que, es maravilloso para los niños, porque van fortaleciendo la disciplina y el respeto hacia todos, destaca la participación de los padres y familiares, felicita a su directora. Que, también destaca otro deporte, el patinaje, que lo están practicando fuertemente en Hualpín, que fueron a representar la comuna en Villarrica, al cuarto campeonato, agradece el trabajo del profesor Luis González y felicita a los padres que apoyan a sus hijos, que regresaron a la comuna con varias medallas.

Que, le tocó el 23 de octubre asistir a una reunión en Carahue, representando la Comisión de Salud y Medio Ambiente en Costa Araucanía, en conjunto a los concejales de otras comunas, que ojalá se logre la unión, que se piensa en un centro para diálisis y buscar los recursos, porque eso es un problema que está llegando a todo Chile. Esto es un problema nacional, en que el Estado se tiene que hacer cargo.

Concejal Bustos, solicita fijar comisión de presupuesto para el día 04.11.2025 a las 15 hrs y otra comisión para el 11.11.2025, terminado el Concejo, para continuar analizando el presupuesto 2026. Que, hizo algunas preguntas en el concejo anterior, y no se le dio respuestas, ¿el tema de las subvenciones municipales, ya se depositó o aún no?

Presidente Concejo, indica que, hay un plazo para responderlas.

Concejal Bustos, señala que si, pero que el plazo ya se cumplió, que pasaron los quince días.

Insiste con el tema de los letreros de Barros Arana de no estacionar, que entiendo que se reunieron con algunas personas de Barros y no sabe con quién lo hicieron, que la gente está bastante preocupada, que en este momento están viendo el concejo para ver si hay respuestas.

¿cuándo se va a hacer entrega de la plaza Barros Arana?, que el pasto está creciendo mucho, que requiere una mantención, que se entiende que mientras no se entregue no se puede hacer nada.

Insiste en consultar, ¿el centro comunitario, fue recepcionado o no por la municipalidad, por el departamento?, ¿está ya operativo o no?

Indica que, desde el mes de agosto, no han recibido el informe que se entrega mensualmente respecto a licitación y contrataciones, que está en la ley 18.695. Solicita se den respuestas.

Administrador Municipal, Patricio Aguilera, saluda a todos los presentes y señala que respecto de las subvenciones municipales, están en proceso de entrega, que hay algunas que ya han sido depositadas, otras están en proceso, cree que algunas ya están en las cuentas de las organizaciones. Que, respecto a los letreros de Barros, se conversó con todos los actores, que hay una reunión con la Junta de Vecinos, que podría ser esta semana, para solucionar temas puntuales, por ejemplo, el estacionamiento de vehículos pesados en la calle, que si bien todos están de acuerdo en que, los letreros de no estacionar para vehículos livianos no habría problema, pero que hay vehículos pesados que se estacionan por mucho tiempo y eso sí dificulta mucho el tráfico, que hay que delimitar las zonas de paraderos los buses, una zona con pintura amarilla.

Que, respecto de la entrega de la plaza de Barros, todavía está en proceso, que, quedaron con el director de SEPLAC y Obras de ir a hacer otra inspección para ver en qué estado está, el estado avance, que van a dejar los alcances que hizo el concejal.

Que, el Centro Comunitario de Barros Arana, fue recepcionado por obras cuando se realizó la inauguración, que, existen todavía algunos detalles que se están subsanando, que es una obra del Serviu, que la obra gruesa completa está recepcionada, pero cuando el Serviu entregó la llaves, vieron que faltaban varios temas, que se solicitó por oficio, que se reunión con la empresa y los ITOS respectivos, y le solicitaron las mejoras correspondientes, que las mejoras se pueden realizar con el centro funcionando, que el centro ya está funcionando.

Que, hace una semana atrás SECPLAC y OBRAS, fueron a inspeccionar y levantar otro oficio para que quede todo como corresponde, si no, se hará uso de la garantía.

Concejal Morales, saluda a todos los presentes y a los vecinos que los escuchan.

Que, la semana pasada fue a ver el camino de don Gastón Mardones, sector Llolllinco, que hay una inquietud con respecto del cerro, que es un camino que conecta a la carretera y es muy usado por agricultores en temporada de cosecha, por máquinas cosechadoras y camiones que trasladan las papas y los cereales, solicita se vea el tema y se pueda ensanchar dicho camino.

Que, en el sector de Pidenco, vecinos tienen problemas con la electricidad, que hay alrededor de cinco o seis casas que, aún no tienen electricidad, solicita que el municipio les de orientación o apoyo en los procesos se pueden hacer con respecto a Frontel.

Agradece al presidente de la Asociación de Municipalidad de Costa Araucanía, por invitación a los presidentes de la comisión de Red Vial e Infraestructura, de las cinco comunas de la Costa Araucanía, para entablar una mesa de conversación e inquietudes con respecto a materia de caminos, infraestructura y de inversión que se han implementado estos últimos años en la comuna, que se conversó de las distintas realidades de las comunas, colocando en la mesa las inquietudes de los vecinos a quienes representan.

Concejal Castro, solicitar un informe de todas las agrupaciones que están postulando a subvención municipal, de las cartas y solicitudes que han llegado al municipio pidiendo subvención municipal.

Presidente concejo, solicita aprobación de la comisión propuesta por el concejal presidente de la Comisión de Presupuesto.

Concejal Bustos, aprueba la comisión del día de hoy a las 15 horas y aprueba la comisión del día 11 de noviembre, después del concejo y se continúa a las 15 horas.

Presidente Concejo, solicita aprobación de las comisiones en ambos horarios:

Todos los concejales aprueban las dos comisiones.

Por Unanimidad, el concejo municipal aprueba:

1) Comisión de Presupuesto, para el día 04.11.2025 a las 15 hrs, para analizar el presupuesto municipal 2026.

2) Comisión de Presupuesto, para el día 11.11.2025, terminada la reunión de concejo municipal, para analizar el presupuesto municipal 2026.

Que, respecto a la solicitud del concejal Juan Castro, indica que todas las solicitudes han sido ingresadas al concejo y los concejales tienen copia en su correo de todas las comisiones, que no hay

ninguna solicitud de subvención que no la tengan los concejales en su poder porque todas son dirigidas al concejo.

Concejal Castro, indica que, es un informe de cuáles están trabajando, o a cuál institución les están dando prioridad.

Presidente Concejo, indica que, son todas pasadas por el concejo, si son las subvenciones en general, que eso fue trabajado por un concejal.

Concejal Castro, que son las instituciones que pidieron subvención municipal directa, por ejemplo, hoy día se aprobó la organización de un club deportivo, esa carta llegó hace dos semanas, ¿cuáles son las cartas que se están trabajando?

Concejal Bustos, señala que, en dos concejos atrás, sugirió, que en lo posible se les pudiese enviar a través de correo electrónico, porque ingresan a través de la oficina de parte la solicitud de subvenciones directas, entonces él solicitó que a ellos se les mantuviera al tanto, porque se ingresan solicitudes, requerimientos, pero después ellos no tienen continuidad de aquello, que se les mantenga al tanto respecto a las respuestas que se les da a las solicitudes de subvención directa, que a algunos sí se les entrega subvención directa y a otros no y se entiende por un tema de presupuesto.

Presidente Concejo, copia de las cartas de respuesta de la organización, encarga al Administrador vea el tema.

Concejal Bustos, insiste, en que no se dio respuesta al informe de licitación y contrataciones según la ley 18.695, ¿qué habrá pasado con eso?

Presidente Concejo, solicita al administrador, lo vea con la unidad que corresponde.

Respecto a la plaza de Barros Arana, que se reunió con el director del Serviu, que esta no requiere, aprobación o recepción de parte del municipio, que el Serviu es una institución autónoma, que ellos construyen, mandatan y la reciben.

Que, él no está de acuerdo en la inauguración hasta que las calles no estén en condiciones, porque están en muy mal estado, que en reunión la semana pasada con el Director del Serviu, donde le hizo todas sus observaciones y le indicó que, esperaba que la plaza se inaugurara una vez que estuviera completamente en condiciones, tanto la plaza como los alrededores, que no ocurriera como con el centro comunitario que, se apuraron tanto en entregarlo e inaugurarlo, que hasta el día de hoy, todavía no lo han podido ocupar porque no tiene las recepciones.

Que, respecto de las calles de Barros, le encargó al administrador y conversó con la presidenta de la Junta de Vecinos, que es un tema que están abordando, que los vecinos saben que se conversó con Carabineros, que el concejo sabe que, fue una decisión que se tomó sin los protocolos que correspondían por parte de quien efectuó la instalación de esos letreros, que tiene entendido que hasta el día de hoy no se le ha cursado nunca una multa a alguna persona por la instalación de esos letreros.

Da término a la reunión siendo las 10:42 hrs.



PATRICIO BUSTOS QUILAQUEO
CONCEJAL



SERGIO MORALES TAPIA
CONCEJAL



ANA MARIA VINEZ JARA
CONCEJAL



YASMIR VIDAL SANTOS
CONCEJAL



WILLY VIDAL BENEVENTI
CONCEJAL



JUAN CASTRO TRECANA
CONCEJAL



BALDOMERO SANTOS VIDAL
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



ERNESTINA ALVARADO MELLA
SECRETARIA MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

EAM/eam

Distribución:

Sres. y Sras. Concejales, se envía a través de Correo.

Secretaría (1)